



CUT: 25756-2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0059-2022-ANA-AAA.MAN-ALA.MANTARO

El Tambo, 18 de febrero de 2022

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 25756-2022, tramitado por el señor Lucio Francisco Balbín Camargo, en su calidad de presidente del “**Comité de Usuarios Manantial Rosas Puquio de Tinyari Grande**”, mediante el cual solicita el Reconocimiento de Consejo Directivo, para el período 2022-2023;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30157, se aprobó la “Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua”, con el objeto de regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, prevista en la Ley N° 29338 – “Ley de Recursos Hídricos”; asimismo los usuarios de agua se organizan en Juntas, Comisiones y Comités de Usuarios;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, el artículo 62° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua (RLOUA) define a los Comités de Usuarios como la organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un subsector hidráulico; asimismo, el artículo 64° en su numeral 64.1 del mencionado Reglamento, indica que los comités de usuarios tienen la estructura y órganos de gobierno siguientes: a) Asamblea y b) Consejo Directivo;

Que, según el numeral 65.4 del artículo 65° del RLOUA, se señala que la elección de los integrantes del Consejo Directivo de los comités de usuarios se realizará en acto electoral independiente y debe concluir antes del 30 de noviembre.

Que, según la Tercera Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 026-2022-ANA, se señala que los comités de usuarios de agua elegirán a sus consejos directivos mediante procesos democráticos de acuerdo a sus estatutos y que para su reconocimiento por el Administrador Local de Agua remitirán copia legalizada por notario o juez de paz del folio de la apertura del libro de actas y del acta de elección válida;

Que, el expediente administrativo presentado por el recurrente, cumple con los requisitos establecidos en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 026-2022-ANA, para el reconocimiento del Consejo Directivo del Comité, Período 2022-2023, de acuerdo a lo consignado en el estatuto aprobado por el “Comité de Usuarios Manantial Rosas Puquio de Tinyari Grande”, donde se consigna seis (06) integrantes para el Consejo Directivo; por lo que consecuentemente corresponde emitir el presente acto resolutivo.

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 026-2022-ANA, el Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua y, al amparo de la Resolución Jefatural N° 033-2022-ANA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, de oficio, al Consejo Directivo del “Comité de Usuarios Manantial Rosas Puquio de Tinyari Grande”, ubicado en el distrito de San Juan de Iscos, provincia de Chupaca y departamento de Junín, para el Período 2022-2023 y conformado por las siguientes personas:

Presidente: LUCIO FRANCISCO BALBÍN CAMARGO, con DNI: 19870567

Vicepresidente: BEATRIZ VALVERDE ORIHUELA, con DNI: 41657834

Secretario: ARCADIO MODESTO YAURI ORIHUELA, con DNI: 19968565

Tesorera: JUSTINA FELICIANA TORRES DE SANTANA, con DNI: 19969214

Vocal 1: FELÍCITA PEÑA BLAS VDA. DE ROJAS, con DNI: 06036320

Vocal 2: SANTA SALOMINA ROJAS YARO, con DNI: 19969364

ARTICULO SEGUNDO. – LA DURACIÓN del Consejo Directivo reconocido se iniciará a partir del 06 de enero del año 2022 y concluirá el 31 de diciembre del año 2023, encontrándose sujetos sus integrantes a las disposiciones establecidas en el Estatuto de la Organización y en el Reglamento de Organizaciones de Usuarios de Agua.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que el Consejo Directivo de dicho Comité de Usuarios, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución al citado Comité de Usuarios, con copia a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua para su anotación en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua, www.ana.gob.pe.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

FIRMADO DIGITALMENTE

EDGAR TORRES SALAS
ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA (E)
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL AGUA MANTARO